PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
ORDEN DE PAGO - PDA
Versión No. 6 /Enero/2023

ESPACIO PARA RADICACIÓN **CONSORCIO FIA**

NOMBRE DEL PDA - DEPARTAMENTO	QUINDIO	NIT	890001639

DATOS A DILIGENCIAR POR EL ORDENADOR DEL GASTO	FECHA (DD/MM/AA)	ORDEN No.
	12/12/2023	1

BENEFICIARIO DEL PAGO

NIT O CC	NOMBRE COMPLETO DEL DESTINATARIO DEL PAGO		CIUDAD-DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CONTRATO No.
1096032539	JUAN JOSE RESTREPO ROMERO		ARMENIA BRR LA CASTILLA CRA 11 NO. 52 91	CONSULTORIA No. 001 DE 2023
FORMA DE PAGO	**ENTIDAD BANCARIA**	**TIPO CUENTA**	**NÚMERO DE CUENTA**	**VALOR BRUTO DE PAGO**
ABONO EN CUENTA	BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE	21004228674	13.029.602,40

APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR	13186	No. CDR	13187	No. CDR	-	No. CDR	-
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	SGP	FUENTE	SGP	FUENTE	-	FUENTE	-
	VALOR	42.710.588,00	VALOR	1.000.000,00	VALOR	-	VALOR	-
APLICAR DE LOS SIGUIENTES CDR:	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-	No. CDR	-
APLICAR DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-	FUENTE	-
	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-	VALOR	-

DATOS ADICIONALES

CONCEPTO / OBSERVACIÓN	ANEXOS
	FACTURA No. JJRR-63 POR VALOR DE $4.343.200,80 FACTURA No. JJRR-64 POR VALOR DE $8.686.401,60 CDR'S No. 13186 POR VALOR DE $42.710.588; CDR No 13187 POR VALOR DE $1.000.000 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PLAN DE PAGOS ACTUALIZADO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

FACTURA O CUENTA DE COBRO			
VALOR ANTES DE IVA			10.949.245,71
IMPUESTO AL CONSUMO			-
VALOR IVA			2.080.356,69
TOTAL VALOR FACTURA o CUENTA DE COBRO			13.029.602,40

RETENCIONES	%	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	CÁLCULO OPERACIÓN	VALOR A RETENER
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE	6	10.949.245.71	656.954.74	657.000.00
VALOR RETENCIÓN DE IVA	15	2.080.356.69	312.053.50	312.000.00
VALOR RETENCIÓN DE ICA - TARIFA _____ MUNICIPIO _____	1	10.949.245.71	109.492.46	109.000.00
TOTAL VALOR RETENCIONES				1.078.000.00

OTROS DESCUENTOS	DEP	MUN	%	VALOR BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR DESCUENTO
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	X	-	2	10.949.245.71	218.984.92
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	X	-	2	10.949.245.71	218.984.92
ESTAMPILLA PROCULTURA	X	-	1	10.949.245.71	109.492.46
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	X	-	3	10.949.245.71	328.477.38
TASA PRODEPORTE	X	-	2.5	10.949.245.71	273.731.15
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	X	-	2	10.949.245.71	218.984.92
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	-	-	-	-	-
AUTORIZACIÓN DE PAGO A TERCERO					-
EMBARGOS					-
AMORTIZACIÓN - ANTICIPOS					-
TOTAL VALOR OTROS DESCUENTOS					1.368.655.75
TOTAL VALOR DESEMBOLSO NETO					10.582.946.65

FIRMAS AUTORIZADAS

Firma Electrónica
2023-12-12 14:53:05 -05:00
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
CC. 18389033
https://301.fyi/qYo5vQv

Firma Electrónica
2023-12-12 14:40:04 -05:00
MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ
CC. 4376958
https://301.fyi/qYo5vQv

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO VISTO BUENO DEL COMITÉ DIRECTIVO(*)	FIRMA DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS	MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ
GOBERNADOR	DIRECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO

(1) A (10) OTROS DESCUENTOS POR EJEMPLO ESTAMPILLAS (IDENTIFICAR SI SON MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES)(*)APLICA EN LOS CASOS EN LOS QUE HAYA SIDO OBTENIDA LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA PARA LA FIRMA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 1ed1a665bc9d441e6be6281d7134cfc674bc470fafd34993b9ba51e8ec362a23eaec6d87607bb3d1a095d6831716de9a

Número de Factura: JJRR-64
Fecha de Emisión: 01/12/2023
Fecha de Vencimiento: 31/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RESTREPO ROMERO JUAN JOSE
Nombre Comercial: RESTREPO ROMERO JUAN JOSE
Nit del Emisor: 1096032539
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Quindío
Municipio / Ciudad: Armenia
Dirección: BRR LA CASTILLA CR 11 5291
Teléfono / Móvil: 3146835643
Correo: restrepoingcivil@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890001639
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Quindío
Municipio / Ciudad: Armenia
Dirección: CALLE 20 13 ED GOBERNACION
Teléfono / Móvil: 3156483748
Correo: pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**INC**	**%**	**Precio unitario de venta**
1	00021	CONTRATO INTERVENTORIA No 001 2023	94	1,00	$ 7.299.497,14	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.386.904,46	19.00			$ 7.299.497,14

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

ACTA 2 Correspondiente al 20% del valor total del Contrato de Intervetoria No. 001 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LA AC TUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARIL LADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-12-01 10:38:48
Documento generado el: 2023-12-01 10:38:47
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		7.299.497,14
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		7.299.497,14
IVA		1.386.904,46
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		1.386.904,46
Total neto factura (=)		8.686.401,60
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 8.686.401,60

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764051207847 Rango desde: 41 Rango hasta: 500 Vigencia: 2023-12-30

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
PLAN DE PAGOS

Versión No. 7 / Julio de 2021

PLAN DE PAGOS			
PDA	**QUINDIO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	
Fecha Elaboración	12-dic-23	"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".	
No. de Contrato	001 DE 2023		
DATOS DEL CONTRATISTA		**FORMATO DE PAGO**	
Identificación	1096032539-5	**CONTRATO INICIAL**	**ADICIÓN AL CONTRATO**
Nombre Completo	JUAN JOSE RESTREPO ROMERO	El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de consultoría (INTERVENTORIA), así:(VER ANEXO OFICIO EXPLICATORIO FORMA DE PAGO)	
Valor contrato inicial	43.432.008,00		
Valor adición 1	-		
Valor adición 2	-		
Valor adición 3	-		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**43.432.008,00**	**PORCENTAJE DEL ANTICIPO**	

DETALLE CONTRATO INICIAL

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	MES-AÑO	dic-23				dic-23			
								ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 2	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO
MONTENEGRO	63470	**13186**	7-sep.-22	$ 42.710.588,00	SGP	103	$ 42.432.008,00	0,00	4.343.200,80	0,00	0,00	4.343.200,80	8.686.401,60	0,00	0,00	8.686.401,60
QUINDIO	63999	**13187**	7-sep.-22	$ 1.000.000,00	SGP	103	$ 1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
												0,00				0,00
				TOTAL CONTRATO INICIAL			**$ 43.432.008,00**	**0,00**	**4.343.200,80**	**0,00**	**0,00**	**4.343.200,80**	**8.686.401,60**	**0,00**	**0,00**	**8.686.401,60**
					SALDO CONTRATO			**43.432.008,00**	**39.088.807,20**				**30.402.405,60**			

DETALLE ADICIONES AL CONTRATO

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	MES - AÑO	dic-23				dic-23			
								ANTICIPO	ACTA No 1	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO	ACTA No 2	Amortización Anticipo	Otros descuentos	NETO
	0					0						0,00				0,00
	0					0						0,00				0,00
	0					0						0,00				0,00
				TOTAL CONTRATO ADICIONAL			**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
					SALDO CONTRATO			**0,00**	**0,00**				**0,00**			

OBSERVACIONES	

Nota 1: Imprimir completo, legible al 50% y siempre con la información del contrato (encabezado).

Nota 2: Teniendo en cuenta que la contratación y su ejecución es responsabilidad exclusiva del Gestor, la información que se consigne en este documento se presume veraz y que cumple con las disposiciones regulatorias al respecto.

Nota 3: La información registrada en este plan de pagos, fue analizada y revisada por quien lo suscribe. En tal sentido la Unidad Gestora, se hará responsable por cualquier inexactitud que deba ser corregida con posterioridad y que conlleve algún tipo de erogación para el Consorcio Fiduciario.

Vo.Bo o Nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora. **Amanda Franco Manjarres- Contratista componente Administrativo y Financiero PDA Quindio**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA
PLAN DE PAGOS

Versión No. 7 / Julio de 2021

PLAN DE PAGOS			
PDA	**QUINDIO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	
Fecha Elaboración	12-dic-23	"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".	
No. de Contrato	001 DE 2023		
DATOS DEL CONTRATISTA		**FORMATO DE PAGO**	
Identificación	1096032539-5	**CONTRATO INICIAL**	**ADICIÓN AL CONTRATO**
Nombre Completo	JUAN JOSE RESTREPO ROMERO	El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de consultoría (INTERVENTORIA), así:(VER ANEXO OFICIO EXPLICATORIO FORMA DE PAGO)	
Valor contrato inicial	43.432.008,00		
Valor adición 1	-		
Valor adición 2	-		
Valor adición 3	-		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**43.432.008,00**	**PORCENTAJE DEL ANTICIPO**	

DETALLE CONTRATO INICIAL

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	MES-AÑO ANTICIPO	Total pagos realizados	Total amortización anticipos	Saldo amortización anticipos
MONTENEGRO	63470	**13186**	7-sep.-22	$ 42.710.588,00	SGP	103	$ 42.432.008,00	0,00	13.029.602,40	0,00	0,00
QUINDIO	63999	**13187**	7-sep.-22	$ 1.000.000,00	SGP	103	$ 1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
									0,00	0,00	0,00
				TOTAL CONTRATO INICIAL			**$ 43.432.008,00**	**0,00**	**13.029.602,40**	**0,00**	**0,00**
					SALDO CONTRATO			**43.432.008,00**			

DETALLE ADICIONES AL CONTRATO

Departamento o municipio	Cód. DANE	No CDR´s	Fecha Expedición CDR	Valor CDR´s por fuente	Fuente	Código Fuente	Valor contrato por fuente	MES - AÑO ANTICIPO	Total pagos realizados	Total amortización anticipos	Saldo amortización anticipos
	0					0					
	0					0					
	0					0					
				TOTAL CONTRATO ADICIONAL			**$ 0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
					SALDO CONTRATO			**0,00**			

OBSERVACIONES	

Nota 1: Imprimir completo, legible al 50% y siempre con la información del contrato (encabezado).

Nota 2: Teniendo en cuenta que la contratación y su ejecución es responsabilidad exclusiva del Gestor, la información que se consigne en este documento se pr cumple con las disposiciones regulatorias al respecto.

Nota 3: La información registrada en este plan de pagos, fue analizada y revisada por quien lo suscribe. En tal sentido la Unidad Gestora, se hará responsable po inexactitud que deba ser corregida con posterioridad y que conlleve algún tipo de erogación para el Consorcio Fiduciario.

Vo.Bo o Nombre de la persona responsable en la Unidad Gestora.	**Amanda Franco Manjarres- Contratista componente Administrativo y Financiero PDA Quindio**

Dirección de Agua y Saneamiento Básico – PDA

Armenia, diciembre de 2023

Doctora:

FABIOLA MANJARRÉS GÓMEZ
DIRECTORA PDA
CONSORCIO FIA
Calle 31 # 6-87 Piso 13 Edificio San Martin Bancolombia
Bogotá DC

ASUNTO: Complemento forma de pago, contrato de consultoría No.001 de 2023

Cordial saludo,

A continuación relacionamos la cláusula tercera de la minuta del contrato de consultoría No. 001 de 2023 con el fin de ampliar la información del formato Programación de pagos del Consorcio FIA cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

Lo anterior, de acuerdo a la siguiente información establecida en la FORMA DE PAGO INICIAL DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de consultoría (INTERVENTORIA), así:

a) Un Primer pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción al supervisor de lo siguiente: **Producto**

1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente.

b) Un segundo pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente**: Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas.**

c) Un tercer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 3. Estudios y diseños definitivos** y **Producto 4. Especificaciones técnicas, planos y documentación.**

d) Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 5. Gestión Social y Ambiental**, **incluyendo la sustracción de ser necesaria.**

e) Y un pago final, equivalente al vente por ciento (20%) restante, con la entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del interventor y supervisor. En todo caso, el último pago estará

supeditado al recibo de los estudios y diseños de manera satisfactoria, entendiéndose que esta condición se dará cuando, sean subsanadas todas las observaciones técnicas de las listas de chequeo resultantes en el marco de las mesas técnicas con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, MVCT, para la viabilización del proyecto o con el Mecanismo Regional que viabilice el proyecto para la ejecución de las obras.

Para cada pago el consultor presentará al supervisor los informes donde se relacionan las actividades realizadas y del avance en porcentaje teniendo en cuenta que para realizar el pago se deben entregar los diagnósticos terminados según lo indica la tabla, acompañado de los soportes y evidencias (registros de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del consultor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. El consultor deberá presentar copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica, sea cual fuere su tipo de vinculación.

Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario.

El interventor y supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por el supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el consultor, por retrasos en la entrega de productos.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

Atentamente,



MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Director PDA QUINDIO

Elaboro: Amanda Franco Manjarres, Profesional Componente Administrativo y Financiero PDA Quindío

Dirección de Aguas y Saneamiento Básico

Armenia, diciembre de 2023

Doctora:
FABIOLA MANJARRÉS GÓMEZ
DIRECTORA PDA
CONSORCIO FIA
Calle 31 # 6-87 Piso 13 Edificio San Martin Bancolombia
Bogotá DC

Asunto: Oficio explicatorio tarifa ICA municipios del Departamento del Quindío en contrato de consultoría N°'001 de 2023

Cordial saludo;

Respetuosamente solicito tener en cuenta lo siguiente para la revisión de la Orden de pago citada en el asunto:

1. Municipio de Montenegro: La tarifa a liquidar para la actividad objeto del contrato según el Acuerdo N°013 de diciembre 24 de 2018 artículo 78, será de 10*1000; cabe resaltar que con base en el artículo No. 97 del mismo acuerdo, la tarifa de retención de ICA a aplicar será el 100% de la tarifa que corresponda a la respectiva actividad.

Por lo anterior, me permito relacionar el cuadro explicando el valor reflejado en la celda valor retención de ICA y en otros descuentos (celdas de la 5 a la 12) de la orden de pago.

MUNICIPIO	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	TARIFA PLENA SEGUN ACTIVIDAD	TARIFA APLICADA RETE ICA	VALOR RETENIDO	VALOR APROXIMADO
MONTENEGRO	10.949.245,71	2.080.356,69	13.029.602,40	225	10*1000	10*1000	$109.492	$109.000,00
VALOR TOTAL RETENCIÓN DE ICA							**$109.492**	**$109.000,00**

Atentamente;



MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Director de Aguas y Saneamiento Básico PDA QUINDIO

Proyecto:Dalila Oyola Moreno, Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero

SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA.

ACTA DE INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN No. 2
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001 de 2023

SUPERVISOR:	Milton Cesar Torres Hernández
NIT/CEDULA:	4.376.958
CONTRATISTA:	JUAN JOSE RESTREPO ROMERO
NIT/CEDULA:	1.096.032.539 de La Tebaida- Quindío
OBJETO:	"INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución	
Inicial:	Ciento treinta y cinco (135) días
Fecha de modificatorio 001	24 de febrero de 2023
Plazo total de ejecución:	Ciento treinta y cinco (135) días
Valor inicial:	Cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil ocho pesos M/CTE ($ 43.432.008) IVA incluido e impuestos.
Valor adiciones:	No aplica
Valor total del contrato:	Cuarenta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil ocho pesos M/CTE ($ 43.432.008) IVA incluido e impuestos.

Forma de pago:	El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a través del CONSORCIO FIA, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo a los productos

real y efectivamente entregados, previa entrega del acta de recibo final de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de consultoría (INTERVENTORIA), así:

a) Un Primer pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de consultoría, previa entrega y recibido a entera satisfacción al supervisor de lo siguiente: **Producto**

1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente.

b) Un segundo pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas.**

c) Un tercer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 3. Estudios y diseños definitivos** y **Producto 4. Especificaciones técnicas, planos y documentación.**

d) Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibido a entera satisfacción del supervisor de lo siguiente: **Producto 5. Gestión Social y Ambiental, incluyendo la sustracción de ser necesaria.**

e) Y un pago final, equivalente al vente por ciento (20%) restante, con la

	entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte del interventor y supervisor. En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de los estudios y diseños de manera satisfactoria, entendiéndose que esta condición se dará cuando, sean subsanadas todas las observaciones técnicas de las listas de chequeo resultantes en el marco de las mesas técnicas con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, MVCT, para la viabilización del proyecto o con el Mecanismo Regional que viabilice el proyecto para la ejecución de las obras. Para cada pago el consultor presentará al supervisor los informes donde se relacionan las actividades realizadas y del avance en porcentaje teniendo en cuenta que para realizar el pago se deben entregar los diagnósticos terminados según lo indica la tabla, acompañado de los soportes y evidencias (registros de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales (si hay lugar a ello) del consultor y de su equipo de trabajo, el cual revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. El consultor deberá presentar copias de los contratos suscritos con la totalidad del personal descrito en su propuesta económica,

	sea cual fuere su tipo de vinculación. Los pagos se realizarán a través del Consorcio FIA, quien es la Fiducia Mercantil de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, para lo cual se deberá acreditar la documentación exigida por dicho Consorcio Fiduciario. El interventor y supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago. En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará contra producto entregado y aprobado por el supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. De esta manera, no habrá lugar a pagos adicionales por ampliaciones de plazo surgidas para el consultor, por retrasos en la entrega de productos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar. Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de

	los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.
Fecha de inicio:	20 de febrero de 2023
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha reinicio:	N/A
Fecha de terminación:	02 de octubre de 2023

Certificado disponibilidad de recursos – CDR	No. 13187	Fecha: 07/09/2022	$ 1.000.000,00
Certificado disponibilidad de recursos – CDR	No. 13186	Fecha: 07/09/2022	$ 42.710.588,00

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

A continuación, se relacionan las actividades desarrolladas por parte de la interventoría, en el marco de ejecución del contrato de interventoría No 001 de 2023, teniendo en cuenta la cláusula de obligaciones específicas del contrato, numerales del 1 al 25 durante el período comprendido entre el 21 de abril de 2023 al 20 de mayo de 2023.

INFORME DE SUPERVISIÓN
Período 21 de abril de 2023 al 20 de mayo de 2023

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal idóneo para el correcto cumplimiento del objeto de la consultoría.	La interventoría hizo seguimiento de las actividades realizadas por el consultor tales como recolección de información primaria y secundaria, visitas técnicas en el área de estudio, visita a la planta de aguas residuales y aprobación de la entrega del Producto 2: Planteamiento y selección de alternativas.
2. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del contrato de consultoría, la interventoría emitirá un informe inicial, en el cual acredite que revisó, los aspectos contractuales (contrato, pólizas), administrativos (personal ofrecido e idóneo, seguridad social), financieros (cierre financiero), sociales (cronograma socialización del proyecto), así como las conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.	Se emite el informe inicial el cual acredita la revisión de los aspectos contractuales tales como el contrato y las pólizas, los aspectos administrativos del personal y su respectiva seguridad social, y la socialización del cronograma del proyecto.
3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta	El personal presentado en la propuesta se

presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.	mantiene, a excepción del hidráulico, quien se cambia por el ingeniero Wentzer Mauricio León Torres.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.	Se realiza la solicitud del cambio de Juan David Jaramillo Rendón a Wentzer Mauricio León Torres quien cumple con los requisitos presentados en los pliegos.
5. Asistir al Departamento del Quindío en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.	Durante el periodo comprendido en el presente informe no existieron reclamaciones de ningún tipo.
6. Verificar la realización de las reuniones de socialización y concertación establecidas en las actividades de la consultoría y demás que se requieran, aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades y garantizando la comunicación asertiva con la comunidad beneficiada del proyecto.	En el presente periodo no se realizan socializaciones
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, así como urbanismo y seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.	Se cumple con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas del medio ambiente, urbanismo y seguridad industrial correspondiente al objeto del contrato.
8. Llevar el control del archivo de la consultoría del respectivo proyecto o contrato.	Se apoya la actividad en lo relacionado a los expedientes del archivo de la consultoría y la interventoría
9. Informar al Departamento del Quindío cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.	En el periodo se presenta cambio del especialista hidráulico del consultor. Por parte de la interventoría, se aprueba el cambio. Se adjunta la aprobación por parte de la interventoría.
10. Dar a conocer al Departamento del Quindío, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Durante el periodo comprendido en el presente informe no existieron reclamaciones de ningún tipo.
11. Entregar a entera satisfacción al supervisor del contrato, los productos contratados con la consultoría, Producto 1. Diagnóstico situacional y evaluación del sistema existente, - Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas – Producto 3. Estudios y diseños definitivos – Producto 4. Especificaciones técnicas, planos	Durante el periodo comprendido del presente informe, se hizo la revisión y entrega final del Producto 2: Planteamiento y selección de alternativas, con sus respectivos soportes tanto en medio físico como en medio digital.

y documentación – Producto 5. Gestión social y ambiental.	
12. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón de los productos entregados establecidos en los alcances técnicos y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos en el Manual de Contratación del Departamento, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de medios de verificación que correspondan.	Se presentan los informes mensuales correspondientes al periodo del informe del mes de abril y mayo, donde se indican todas las actividades realizadas por parte del consultor y verificadas y aprobadas por parte de la interventoría.
13. Entregar revisados y avalados todos los documentos y planos producto de las actividades desarrolladas en la Consultoría, debiendo enmarcarse en los criterios y contenidos y establecidos en la siguiente normatividad: • Resolución CRA-0844 de 2018 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS para zonas rurales y sus modificaciones. • Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones contenidas en la Resolución 799 de 2021 expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, en donde aplique. • Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, incluido el Título B "sistemas de acueducto", Título C "Plantas de Potabilización" y Titulo D "Sistemas de Recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales". • Resolución 661 de 2019 expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilizarían y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.	Se entrega revisado y avalado el Producto 2: Planteamiento y selección de alternativas. En el producto 2 se cumple con la Resolución CRA-0844 de 2018, la RAS 0330 de 2017 y la resolución 799 de 2021.
14. Concertar con el consultor y el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio. Los documentos deberán ser entregados así: • Los documentos, correspondencia generada, informes etc., se entregarán en medio magnético y físico, 2 ejemplares (1 original y 1 copia).	El cronograma de actividades fue entregado durante los primeros cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio y fue aprobado por la supervisión del contrato.

• Los planos preliminares que se lleguen a generar se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico, en 2 ejemplares (1 original y 1 copia). • Los planos definitivos que se lleguen a generar se entregarán en medio magnético en DWG y PDF y físico en 2 ejemplares (1 original y 1 copia); el juego de planos originales estará debidamente legalizado, encarpetado y firmado por el profesional responsable y el consultor.	
15. Presentar las planillas correspondientes al Sistema de Seguridad Social y por concepto de aportes parafiscales (si hay lugar a ello); tanto del Contratista como de su equipo de trabajo, conforme a la normativa que regula la materia.	Se presentan las planillas de seguridad social y los soportes de pagos parafiscales correspondientes al periodo del presente informe
16. El contratista deberá entregar a entera satisfacción del Departamento la totalidad de los documentos y productos, derivados de las obligaciones del consultor, consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato.	Se verifica y se hace seguimiento de la entrega por parte del contratista la totalidad de documentos y el producto 2, derivado de sus obligaciones.
17. Una vez el consultor entregue los documentos al ente territorial y/o operador del servicio y/o entidad correspondiente, para trámites ambientales y/o demás gestiones necesarias para obtención de permisos y en desarrollo de la revisión y aprobación de estos, el consultor deberá entregar al interventor la información requerida dentro del plazo de Diez (10) días, para la subsanación de los requerimientos a que haya lugar y para la revisión y aval de los mismos.	Para el periodo comprendido del informe no se realizan tramites ambientales y/o demás gestiones necesarias para obtención de permisos que requieran revisión y aprobación.
18. Una vez radicado el proyecto objeto de la consultoría ante el mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o quien haga las veces de evaluador y en desarrollo de la revisión por parte de estos, dispongan que el Departamento subsane y/o ajuste el proyecto mediante cinco (5) listas de chequeo para continuar con el trámite de viabilización, el contratista deberá entregar al interventor la información requerida dentro del plazo de Diez (10) días para la subsanación de los requerimientos a que haya lugar y para la revisión y aval de los mismos.	No aplica en el periodo correspondiente al presente informe.
19. Cumplir con las obligaciones de carácter general, administrativo, técnico, financiero y demás disposiciones aplicables para los consultores, contenidas en el Decreto 653 de 2019 "Por medio del cual se expide manual de contratación para el Departamento del Quindío" y demás	Se ha cumplido a cabalidad con los reglamentos y manuales de contratación y supervisión de la entidad contratante.

normas que regulen la materia.	
20. En caso de requerirse durante la ejecución del contrato, la suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su respectiva aprobación.	En el presente periodo no se solicitan prorrogas ni suspensiones.
21. Verificar que el consultor realice la socialización del proyecto dando cumplimiento a las especificaciones descritas en el producto 5.2 Gestión Social y Ambiental de consulta previa.	No se presentan socializaciones en el presente periodo.
22. Verificar que el consultor, mantenga durante la ejecución de su contrato el porcentaje de personas ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación denominado PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, (siempre que aplique) NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar.	N/A
23. Verificar que el consultor mantenga durante la ejecución del contrato (en caso de ofrecimiento obtención del puntaje en el criterio de ponderación) lo ofrecido en APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos, deberán mantenerlos desde el inicio y durante la ejecución del contrato. NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del contratista, previo a la garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar.	N/A
24. Verificar que el consultor mantenga vinculada a su planta de personal al inicio y durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido para obtener el puntaje adicional de la propuesta, en virtud al factor de ponderación por la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, mediante el cual se adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015. NOTA. El incumplimiento injustificado de esta obligación por parte del interventor, previo a la	N/A

garantía de la entidad al Debido Proceso, generará las sanciones pecuniarias a que haya lugar.	
25. Proyectar la liquidación del contrato de consultoría.	N/A

Luego de llevar a cabo la revisión a los productos desarrollados y entregados en el marco del contrato de interventoría No.001 de 2023, se aprueba el cumplimiento técnico, administrativo y financiero como se describe a continuación:

Compromisos contractuales	Actividades realizadas
Producto 2- -Planteamiento y selección de alternativas	En el producto 2. Planeamiento y selección de alternativas, se hizo seguimiento al consultor, quien realiza el planteamiento de las alternativas, y selecciona la alternativa en base a lo siguiente: • Condiciones generales. • Disponibilidad de agua y balance hídrico. • Geología, geomorfología y suelos. • Estudios fotogramétricos, topográficos y trabajos de campo. • Infraestructura existente de otros servicios. • Disponibilidad de energía eléctrica y de comunicaciones. • Vías de acceso. • Disponibilidad de mano de obra y de materiales de construcción. • Estudios Socioeconómicos. • Evaluación del Impacto Social La interventoría verifica que las alternativas planteadas, analizadas, evaluadas y predimensionadas son integrales y de solución al problema de saneamiento presentado, soportadas con criterios de sostenibilidad económica, de sostenibilidad técnica, de sostenibilidad ambiental, de gestión de riesgos, de sostenibilidad social. Para cada alternativa integral presentada, se incluyen los costos de inversión y las oportunidades en que deben efectuarse, así como los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte de diseño. Para las alternativas planteadas del nuevo sistema que permite el beneficio del sector, se deberán evalúan todas las estructuras necesarias, atendiendo la normatividad vigente por medio del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.

	La definición de variables y los valores de ponderación en la selección de la alternativa más favorable se evalúa mediante el empleo de matrices de selección multicriterio. La alternativa que es escogida como la mejor opción, está regida por los parámetros de diseño, localización, manejo, operación, mantenimiento, dimensionamiento y normativas estipuladas en el Título del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y realidad socioeconómica de la población del corregimiento de Pueblo Tapao del municipio de Montenegro. Para la selección de alternativas tecnológicas de diseño deberá realizarse una evaluación socioeconómica que resulte en el menor costo económico, incorporando la inversión inicial, los costos de administración, operación, mantenimiento y reposición a las variables de decisión en un horizonte de 25 años. Deberán tenerse en cuenta los criterios determinados en el artículo 14 de la Resolución 799 de 2021, que modifica el Artículo 45 de la Resolución 330 de 2017. Durante el periodo del presente informe, se realizaron actividades con relación a la realización del producto 2 de la presente interventoría, relacionando a continuación la Fase 1 de los estudios previos, los que cumplieron en el producto 2: -Definición del alcance de las intervenciones. -Estudios básicos de alternativas. -Formulación y priorización de proyectos. -Formulación y análisis de alternativas de proyectos -Comparación de alternativas y selección de la alternativa viable.

En consideración a que el interventor Juan José Restrepo Romero ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato y procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

VALOR PAGADO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRATISTA:

Nombre(s)	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
JUAN JOSE RESTREPO ROMERO	$ 145.000	$ 185.600	$ 0	9449975570	Abril 2023
	$ 680.000	$ 924.800	$ 0	9452126552	Mayo 2023

Nota: El consultor Juan José Restrepo Romero no se puede afiliar a ARL bajo nombre propio como persona natural.

1. **INFORMACION DEL PERSONAL**

Personal - cargo	% dedicación	Período del informe	Meses de Participación	Tipo de vinculación	Contratante
Director de interventoría: Gerardo Alfredo Pazos Zúñiga	25%	21/04/2023 - 20/05/2023	1	Independiente	Juan José Restrepo Romero
Especialista en hidráulica: Wentzer Mauricio León Torres	50%	01/05/2023 - 20/05/2023	1	Contrato de prestación de servicio	Juan José Restrepo Romero
Ingeniero Auxiliar: Alejandro López Arango	50%	21/04/2023 - 20/05/2023	1	Independiente	Juan José Restrepo Romero

2. **INGRESO BASE DE COTIZACION DEL PERSONAL.**

Personal - cargo	Tarifa Mensual	Factor Multiplicador	Sueldo oferta económica con factor multiplicador	IBC (ingreso base cotización)
Director de interventoría:	$ 6.100.000	1.79	$ 2.729.750	$ 1.091.900

(Dedicación 25%): Gerardo Alfredo Pazos Zúñiga				
Especialista en hidráulica: (Dedicación 50%): Wentzer Mauricio León Torres	$ 4.100.000	1,79	$ 3.669.500	$ 1.467.800
Ingeniero Auxiliar: (Dedicación 50%): Alejandro López Arango	$ 2.550.000	1.79	$ 2.282.250	$ 912.900

3. VALOR PAGADO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL.

Nombre-Cargo	Salud	Pensión	ARL	No. Planilla	Mes
Director de interventoría: (Dedicación 25%): Gerardo Alfredo Pazos Zúñiga	$ 256.300	$ 0	$ 10.800	7878411910	Abril 2023
	$ 256.300	$ 0	$ 10.800	7880812681	Mayo 2023
Especialista en hidráulica: (Dedicación 50%): Wentzer Mauricio León Torres	$ 425.000	$ 544.000	$ 17.800	7882078241	Mayo 2023
Ingeniero Auxiliar: (Dedicación 50%): Alejandro López Arango	$ 145.000	$ 185.600	$ 0	9450318361	Abril 2023
	$ 0	$ 0	$ 80.800	9452050755	Abril 2023
	$ 145.000	$ 185.600	$ 0	9451816378	Mayo 2023
	$ 0	$ 0	$ 80.800	9458842931	Mayo 2023

PERIODO A PAGAR: 21 de abril de 2023 al 20 de mayo de 2023

VALOR A PAGAR: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 8.686.401,60) IVA INCLUIDO E IMPUESTOS.

Número de acta	Valor total contrato	Valor ejecutado	Saldo
01	$ 43.432.008,00	$ 4.343.200,80	$ 39.088.807,20
02	$ 43.432.008,00	$ 8.686.401,60	$ 30.402.405,60

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCO CAJA SOCIAL	CORRIENTE	21004228674	JUAN JOSÉ RESTREPO ROMERO

(**Nota:** *El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).*

MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ
C.C: 4376958
Dirección: Calle 16 # 13 10 apto 502
Nro. Teléfono: 3006307295

Juan José Restrepo
JUAN JOSÉ RESTREPO ROMERO
C.C. 1.096.032.539 de La Tebaida
Dirección: Brr La Castilla cr11#5291
Nro. Teléfono: 314683543

ARQ. SANDRA VIVIANA MEJÍA H.
Apoyo a la supervisión

Revisó: Yesid Javier Bahamon Sarmiento. componente jurídico. Abogado Contratista PDA